



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257000352
08/05/2025

RESOLUCIÓN
20257000352
08/05/2025

"Por medio de la cual se prorroga la convocatoria para el proceso electoral de los representantes de los empleados públicos del Concejo Distrital de Medellín al Comité de Convivencia Laboral en el Concejo Distrital de Medellín, para el período 2025-2027"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1010 del 26 de enero de 2006, Resolución 1356 de 2012 decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 652 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1010 del 26 de enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales, estableciendo mecanismos de protección para los trabajadores.

Que el Ministerio del trabajo, a través de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 y la Resolución 1356 de 2012, que la modifica, reglamentó la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, asignando responsabilidades tanto a los empleados públicos como a privados, así Administradoras de Riesgo Profesional en la implementación de acciones preventivas y correctivas frente al acoso laboral.

Que la Resolución 1356 de 2012, en su artículo 1 (que modifica el artículo 3 de la Resolución 652), establece que el Comité estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Adicionalmente, el empleador designará directamente a sus representantes, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación secreta, libre, espontánea y auténtica, y mediante escrutinio público, conforme al procedimiento adoptado por cada entidad y reflejado en la convocatoria.

Que, en concordancia con las normas anteriormente citadas, es deber del empleador en este caso, el Concejo Distrital de Medellín garantizar los mecanismos necesarios para que



Concejo
Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN
20257000352
08/05/2025

todos los empleados puedan participar en el proceso electoral del Comité de Convivencia Laboral.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 20257000329 de 05 de mayo de 2025 el Concejo Distrital de Medellín se convocó y se establecieron los lineamientos para el proceso electoral de los representantes de los empleados públicos del Concejo Distrital de Medellín, para el período 2025-2027.

Que, surtido el plazo indicado por el artículo quinto de la resolución en mención, para la inscripción de los candidatos al Comité de Convivencia, no se produjo la inscripción mínima de los cinco candidatos para integrar el Comité de Convivencia Laboral

Que, de acuerdo al párrafo del artículo quinto de la resolución 20257000329 de 05 de mayo de 2025 que establece los tiempos para que los candidatos formalicen su voluntad de participar en las elecciones para el Comité de Convivencia Laboral, este dispone la posibilidad de prorrogar la inscripción a partir del viernes 9 de mayo de 2025 desde las 8:00 am hasta el lunes 12 de mayo de 2025 a las 5:00 pm.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el plazo establecido por el artículo quinto de la resolución 20257000329 a partir del viernes 9 de mayo de 2025 desde las 8:00 am hasta el lunes 12 de mayo de 2025 a las 5:00 pm.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el día martes 20 de mayo de 2025 como día para realizar las respectivas votaciones al Comité de Convivencia Laboral

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General

Proyectó: Mateo Barney Restrepo, Abogado contratista
Revisó: Rosa María Montoya M., Subsecretaria de Despacho
Radicó: María Isabel Correa R. - *MI Isabel Correa R.*